

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Talapoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.071

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Por la presente circular recuerdo que las disposiciones vigentes, regulando la veda, prohíben la caza de tórtolas hasta el mes de agosto.

Lo hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 20 de mayo de 1947.

El Gobernador civil interino

José M.ª García-Belenguer

correspondientes declaraciones de vehículos, las cuales, debidamente llenas y firmadas, deberán ser entregadas en los respectivos Ayuntamientos hasta el día 15 de junio próximo.

A los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se les ruega publiquen bando y edictos, advirtiendo al vecindario lo que se indica anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de mayo de 1947.—El Presidente, José M.ª García-Belenguer.

SECCION QUINTA

Núm. 2.046

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Racionamiento para pueblos de la provincia correspondiente a las semanas de la 18.ª a la 22.ª, ambas inclusive, de la «Colección de Cupones de Racionamiento» del primer semestre de 1947 (Del 29 de abril al 31 de mayo).

PUEBLOS RURALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones núm. II, correspondientes a las semanas de la 18.ª a la 22.ª, ambas inclusive, de la «Colección

de cupones de racionamiento», se entregará medio litro de aceite por persona, al precio de 3,30 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. III, correspondientes a las mismas semanas, se entregará por persona, 125 gramos de arroz corriente, al precio de 0,35 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. IV, correspondientes a iguales semanas, se entregará 100 gramos de jabón por persona, al precio de 0,45 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a las semanas indicadas, se entregará 150 gramos de azúcar por persona, al precio de 0,90 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. VI, correspondientes a las citadas semanas, se entregará, por persona, 100 gramos de chocolate, al precio de 0,95 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 4 de la hoja para «varios», se entregará 250 gramos de harina de maíz por persona, al precio de 1,25 pesetas la ración.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Tasa de rodaje

Aprobada la Ordenanza de la tasa provincial de rodaje por vías provinciales, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 14 de abril último, se advierte a los sujetos al pago de la misma en esta provincia que de los días 1 al 15 de junio próximo podrán recoger en los respectivos Ayuntamientos, impresos para hacer las

Infantiles

Mediante el corte de los cupones núm. II, correspondientes a las semanas de la 18.ª a la 22.ª ambas inclusive, de la "Colección de cupones de racionamiento infantil", se entregará, por niño, medio litro de aceite, al precio de 3,30 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. III, correspondientes a las semanas anteriormente indicadas, se entregará, por niño, 200 gramos de arroz especial, al precio de 0,90 pesetas la ración, y 125 gramos de arroz corriente, al precio de 0,35 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. IV, correspondientes a iguales semanas, se entregará 400 gramos de jabón por niño, al precio de 1,80 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a las mismas semanas, se entregará 500 gramos de azúcar por niño, al precio de 3 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. VI, correspondientes a las semanas citadas, se entregará, por niño, 100 gramos de chocolate, al precio de 0,95 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 3 de la hoja para "varios", se entregará 250 gramos de harina de maíz por niño, al precio de 1,25 pesetas la ración.

PUEBLOS INDUSTRIALES**Adultos**

Mediante el corte de los cupones núm. II, correspondientes a las semanas de la 18.ª a la 22.ª, ambas inclusive, de la "Colección de cupones de racionamiento", se entregará un litro de aceite por persona, al precio de 6,60 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. III, correspondientes a las mismas semanas, se entregará por persona, 100 gramos de arroz especial, al precio de pesetas 0,45 la ración, y 125 gramos de arroz corriente, al precio de 0,35 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. IV, correspondientes a las semanas citadas, se entregará 200 gramos de jabón por persona, al precio de 0,90 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a las semanas anteriormente indicadas, se entregará, por persona, 200 gramos de azúcar, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. VI, correspondientes a iguales semanas, se entregará 100 gramos de chocolate por persona, al precio de 0,95 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 5 de la hoja para "varios", se entregará 250 gramos de harina de maíz por persona, al precio de 1,25 pesetas la ración.

Infantiles

Mediante el corte de los cupones núm. II, correspondientes a las semanas de la 18.ª a la 22.ª, ambas inclusive, de la "Colección de cupones de racionamiento infantil", se entregará, por niño, un litro de aceite, al precio de pesetas 6,60 la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. III, correspondientes a las mismas semanas, se entregará por niño, 200 gramos de arroz especial, al precio de pesetas 0,90 la ración, y 125 gramos de arroz corriente, al precio de 0,35 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. IV, correspondientes a las semanas anteriormente citadas, se entregará 400 gramos de jabón por niño, al precio de pesetas 1,80 la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a iguales semanas, se entregará 500 gramos de azúcar por niño, al precio de 3 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. VI, correspondientes a las semanas indicadas, se entregará 100 gramos de chocolate por niño, al precio de 0,95 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 3 de la hoja para "varios", se entregará 250 gramos de harina de maíz por niño, al precio de 1,25 pesetas la ración.

Los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes deberán atenerse a las siguientes instrucciones.

1.ª Los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, ordenarán a los comerciantes el corte y de-

pósito de los cupones, el cual se efectuará cuidadosamente, liquidando, mediante éstos, el número de raciones distribuidas, dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

2.ª Asimismo, remitirán a esta Delegación Provincial, antes de los días 30 de cada mes, el acuse de recibo que acompañan las órdenes de suministro, en el que especificarán el día que recibieron la mercancía procedente del almacén abastecedor (éstos al dorso), y fecha en que se llevó a cabo el racionamiento en la localidad. Caso de que estas circunstancias no se hayan llevado a efecto en dicha fecha, se hará constar, manifestando las causas por las que fueron demoradas.

Por tratarse de un servicio de gran importancia para el buen funcionamiento de esta Delegación Provincial, el cual redundará en provecho de los beneficiarios de cartillas inscritas en censos rurales o industriales, se recuerda a los señores Alcaldes, que el incumplimiento de estas órdenes será sancionado con arreglo a lo dispuesto por Comisaría General en su circular núm. 467 de fecha 23 de marzo de 1944 ("Boletín Oficial" núm. 202).

3.ª Los precios mencionados por ración son los de venta al público y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayorista a detallista, impuestos, así como gastos de transportes; por tanto, no podrán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes Delegados Locales del incumplimiento de esta orden.

4.ª Los gastos de transportes y acarreos que se originan hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad, serán abonados en la Caja de Compensación, establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime 1, núm. 38), mediante la presentación del oportuno abonaré expedido por el Negociado de Transportes de esta Delegación Provincial, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe de las respectivas Alcaldías, advirtiendo que el cobro de dichos abonarés se hará efectivo

antes del día 30 de junio próximo, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 19 de mayo de 1947. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, José María García-Belenguer.

Núm. 2.067

Jefatura Provincial de Catastro

Segunda Brigada

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios ó poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Jarque, que de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de todos los polígonos del término en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Jarque, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 20 de mayo de 1947.—El Ingeniero-Jefe de la 2.ª Brigada, José María Gerona

Núm. 2.068

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una fundación de carácter benéfico, instituida en Zaragoza por D. Lorenzo Andía.

Lo que se hace público en este periódico para que las personas interesadas en dicha fundación y en sus beneficios y cuantos puedan facilitar a'gún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines, puedan comparecer en el expediente que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de mayo de 1947.—El Gobernador civil, Presidente interino, José M.ª García-Belenguer.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento

de los que a continuación se mencionan; los siguientes documentos para 1947 pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

2.059.—Botorrita

Apéndice al amillaramiento de rústica

2.052.—Mallén. (Año 1948)

2.053.—Bordalba. (Año 1948)

2.056.—Ruesta

Altas y bajas por urbana

2.056.—Ruesta

2.058.—Chiprana

2.059.—Botorrita

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.055.—Calmarza. (Año 1946)

Presupuesto extraordinario

2.051.—Zuera

Presupuesto municipal ordinario

2.058.—Chiprana

Núm. 2.057

FUENTES DE EBRO

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada para el aprovechamiento de los 5.000 y 1.500 quintales métricos de esparto de los montes de utilidad pública «El Común» y «Valdepuy y Espeñaciegos», respectivamente, se anuncia otra segunda, que tendrá lugar el próximo día 27 del actual, bajo el mismo tipo de tasación y en iguales condiciones que rigieron para la primera y que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 98 de fecha 2 del actual mes de mayo.

Fuentes de Ebro, 19 de mayo de 1947. El Alcalde, Francisco Abadía.

Núm. 2.054

LOS FAYOS

D. José Resano Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Los Fayos;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual mes, acordó por unanimidad proceder a la construcción mediante subasta, que se celebrará al efecto, de un edificio para escuela de niñas y vivienda de la señora Maestra, con sujeción al proyecto y presupuesto que en dicho acto fueron aprobados.

Lo que en cumplimiento de los dispuesto en artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924 se hace público, con el fin de que las reclamaciones que se produzcan contra este acuerdo sean presentadas por escrito en el plazo de cinco días ante esta Corporación, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se podrá admitir ninguna.

Los Fayos, 20 de mayo de 1947.—El Alcalde, José Resano.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.044

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en las diligencias de prevención de abintestato de oficio de Concepción Campillo Ormad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los efectos dejados por dicha finada que a continuación se detallan:

Una tinaja, 3 pesetas; dos cuencos, 2 pesetas; un armario pequeño de cocina, viejo, 3 pesetas; dos sillas, 4 pesetas; varios trapos, 1 peseta; varios utensilios de cocina, 1 peseta; varias botellas, 1 peseta; varios platos, 2 pesetas; un cubierto metal, 1 peseta; un cuadrado, 1 peseta; 2 cucharillas, 1 peseta; sartenes, 1 peseta; un peso con pesas, 10 pesetas; un paraguas viejo, 5 pesetas; dos cuadrillos, 4 pesetas; una alfombra grande, 10 pesetas; cuatro mantas lana, 40 pesetas; una colcha, 10 pesetas; dos almohadas con funda, 10 pesetas; una manta algodón, 6 pesetas; trapos y prendas viejas, 2 pesetas; un armario vajillero de dos cuerpos con vajillas, 75 pesetas; un espejo marco dorado, 25 pesetas; una caja madera pequeña, 1 peseta; un reloj pared, 50 pesetas; un reloj bolsillo, 20 pesetas; una mesa comedor, 25 pesetas; un sillón asiento gutapercha, 10 pesetas; una mesa de noche, 5 pesetas; un aparato de luz, 5 pesetas; una cama hierro, 50 pesetas; tres colchones, 225 pesetas; dos armarios roperos, lunas biseladas, pesetas 200; medallas, papeles, libro de misa, 1 peseta; dos crucifijos pequeños, 2 ptas.; tres paños de vasares con puntillas, 4 pesetas; cinco manteles blancos, 25 pesetas; un tapiz, 4 pesetas; una manta blanca, 10 pesetas; cuatro cubiertos, 5 pesetas; siete sábanas, 70 pesetas; las servilletas, 15 pesetas; cinco toallas, 15 pesetas; dos cortinas, 10 pesetas; siete almohadones, 28 ptas; una cubiertita, 10 pesetas; dos trapos yasa-

res, 1 peseta; ocho pañuelos, pesetas 2; 18 servilletas postre, pesetas 5; tres monederos, 1 peseta; varios paños con puntillas, pesetas 2; un tapete bordado, 5 pesetas; un tapete estampado, 5 pesetas; dos manteles, 10 pesetas; un abrigo señora, muy viejo, pesetas 10; un abrigo señora bordado, 10 pesetas; un vestido viejo señora, 10 pesetas; tres culeps, 2 pesetas; un abrigo viejo, 2 pesetas; un par de guantes, 1 peseta; una faja señora, 1 peseta; una saya, 5 pesetas; dos pares medias, 1 peseta; un pañuelo seda, 4 pesetas; un pañuelo seda colores, 5 pesetas; un pañuelo sin terminar, 2 pesetas; una mantilla, pesetas 5; una persiana, 10 pesetas; un orinal, 1 peseta; una jarra, 1 peseta; un perchero tres lunas, 20 pesetas; un macetero, 2 pesetas; cuatro cuadros, 5 pesetas; un retrato, 1 peseta; un San José, 5 pesetas; dos cuadros sin cristal, 3 pesetas; un reloj sin esfera, 20 pesetas; un baúl con trapos, 10 pesetas; una mesa cocina, 10 pesetas; dos sellos viejos, 2 pesetas; dos armaduras, 5 pesetas; dos jergones hierro, pesetas 20; una cama hierro, 50 pesetas; una alacena, 3 pesetas; cuatro colchones pequeños, pesetas, 300; dos baúles, 20 pesetas; dos arcos, 2 pesetas; un catre tijera, 2 pesetas; dos palanganeros, 5 pesetas; un paraguas, 5 pesetas; una piedra mármol, 5 pesetas; tres jarras cubo, pesetas 15; un cubo, 5 pesetas; tres palanganas, 15 pesetas; cinco sacos, 5 pesetas; cuatro sillas, estado regular, 5 pesetas; una mesilla noche, 5 pesetas; una mesa camilla, 10 pesetas; cuatro cuadros, 10 pesetas; un retrato, pesetas 2; cinco cajones, 5 pesetas; dos trapos grandes, 10 pesetas; un hornillo eléctrico, pesetas 10; una zafra, 10 pesetas; veinticinco botellas y varios frascos, 5 pesetas; dos cestos para ropa, 5 pesetas; tres cestos y cuatro canastillas, 5 pesetas; un filtro, 15 pesetas; cuatro maletas, 40 pesetas; cuatro sillas, 20 pesetas; un reclinatorio, 5 pesetas; un abrigo señora, viejo, 5 pesetas; dos pañales cocina, 6 pesetas; una palmatoria, 2 pesetas; un almirez, 6 pesetas; varios trapos sin valor, 1 peseta; doce mantas lana y algodón, 125 pesetas; cuatro cortinas, 20 pesetas;

un edredón, 10 pesetas; un mantón, 20 pesetas; dos fuentes porcelana, 2 pesetas; seis platos, 1 peseta; dos largueros de piedra, 5 pesetas; un porrón, 1 peseta; un salero, 1 peseta; un batidor de huevos, 1 peseta; una cacerola grande de barro, 1 peseta; una jarra, 1 peseta; catorce platos, 7 pesetas; una olla aluminio, 3 pesetas; cuatro bandejas metal, 8 pesetas; varias vajillas en mal uso, 2 pesetas; tres tulipas, una peseta; una instalación de luz, 10 pesetas; una Calderita con mango, 10 pesetas; dos alfombras, 10 pesetas; tres cucharas, una peseta; un destornillador, 0,50 pesetas; veintisiete cucharillas de metal, 10 pesetas; trece cuchillos de mesa, 10 pesetas; dos cuchillos pequeños, pesetas 10; un cazó de metal, 5 pesetas; una cucharilla, 0,50 pesetas; diecisiete cucharas, 8 pesetas; veintidós tenedores, 10 pesetas; dos cucharillas, 2 pesetas; doce pañuelos, 10 pesetas; cinco cuadernos, 5 pesetas; dos relojes de seda, 1 peseta; dos escapularios, 1 peseta; un clavar alfileres, 1 peseta; un muñeco, 5 pesetas; once toallas, 35 pesetas; un tapete bordado, 5 pesetas; dos almohadones, 10 pesetas; seis sábanas, 60 pesetas; cuatro colchas, 60 pesetas.

Suma todo lo reseñado pesetas 2.331.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de junio próximo y su hora de las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento de identidad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.º Que los efectos que se subastan se hallan en el piso 4.º de la casa número 20 de la calle de Méndez-Núñez, ocupado por Benito Blocona, en cuya casa podrán verlos los licitadores, de diez a dos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Carlos-María García-Rodrigo.—El Secretario, Eugenio Isac.

Núm. 2.063

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos ab intestato de María Gracia Estarán, soltera, natural de esta ciudad, hija de Marcos y Valera, y que falleció el día 20 de marzo último en esta capital, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin otorgar testamento, en cuyo expediente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las solicitantes Dolores y Carmen Gracia Estarán, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este Juzgado, justificando su derecho en forma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Carlos-María García.—El Secretario, Eugenio Isac.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.061

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por su S. S.ª, se cita por medio de la presente a José Martínez Saldaña, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 10 de junio próximo y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado comarcal (Ramón y Cajal, 4), para la celebración del juicio de faltas que por hurto se sigue contra el mismo; advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado José Martínez Saldaña, expido la presente en Calatayud a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Luis Alvira.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.073

«Materiales de Construcción y Pavimentación»

Sociedad Anónima

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para celebrar el día 25 del actual y en su domicilio social (Avenida de América, número 48), Junta general extraordinaria a las doce de la mañana, con el fin de modificar los artículos 5.º y 7.º de los Estatutos y acordar la ampliación del capital.

Zaragoza, 19 de mayo de 1947.—El Secretario accidental, Luis Arenzana García.